

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00431-00.
PROCESO: SUCESION INTESTADA.
DEMANDANTE: MELAYNE BRACHO QUINTERO.
DEMANDADO: DILIA ESTHER PALMEZANO GUERRA – JOSE JESUALDO BRACHO PALMEZANO – LUISA BRACHO PALMEZANO

La señora MELAYNE BRACHO QUINTERO presenta demanda de SUCESION INTESTADA por medio de apoderada judicial, en contra de; DILIA ESTHER PALMEZANO GUERRA, JOSE JESUALDO BRACHO PALMEZANO, LUISA BRACHO PALMEZANO la demanda fue inadmitida en su oportunidad por yerros detectados que impedían dar trámite al asunto, empero, dentro del término concedido para subsanar las falencias anotadas, la parte actora subsanó lo señalado por el despacho. Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 90 y 82 del código general de proceso, el Despacho,

R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar abierto y radicado en este juzgado, el proceso de SUCESION intestada del causante JESUALDO JOSE BRACHO MAESTRE (Q.E.P.D).

SEGUNDO: Emplazar a las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, tal como lo estipula el Art. 490, este emplazamiento se hará según lo establecido en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

TERCERO: Preséntese en su oportunidad la facción de inventario y avalúo de los bienes y deudas que haya dejado el causante.

CUARTO: Reconózcase como heredera en calidad de hija del causante a la señora MELAYNE BRACHO QUINTERO, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

QUINTO: NOTIFICAR personalmente de este auto a los señores DILIA ESTHER PALMEZANO GUERRA, JOSE JESUALDO BRACHO PALMEZANO, LUISA BRACHO PALMEZANO, en calidad de hijos del causante y a la señora MARIA TERESA QUINTERO ACOSTA como compañera permanente supérstite, conforme al artículo 492 inciso 1 del C.G.P, tiene el termino de veinte (20) días para que declare si acepta o repudia la asignación que se le hubiere deferido.

SEXTO: Ofíciense a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con el fin de allegarle el inventario y avalúo de los bienes del señor JESUALDO JOSE BRACHO MAESTRE (Q.E.P.D), firmado por el apoderado.

SEPTIMO: Reconózcasele personería jurídica al doctor VICTOR PONCE PARODI como apoderado judicial de la señora MELAYNE BRACHO QUINTERO, en los términos y facultades conferidas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

MMD

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3721ad69f1b66e6bf7fd7efc07337b33f79250c1d19f53a8ded06b6de907b86b

Documento generado en 25/04/2023 12:26:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>